

Barcelona, 06 de diciembre de 2022

Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions, S.A. (en adelante, “**Parlem Telecom**”, o la “**Sociedad**”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, *sobre abuso de mercado*, y en el artículo 228 del *Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, *sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity* (en adelante la “**Circular 3/2020 del BME Growth**”), por medio de la presente comunica al mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (*)

En relación con la sanción de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) SNC/DTSA/198/21 que ha impuesto a Parlem en base a cuatro infracciones por no facilitar información al organismo regulador por valor de 490.000 euros, la operadora manifiesta su disconformidad con este dictamen. El Grupo Parlem asegura que no se han tenido en cuenta ninguna de las alegaciones que, en tiempo y forma, presentó ante el organismo competente. Por eso, ante la divergencia de criterios, los servicios jurídicos de Parlem ya trabajan para subir esta sanción a instancias superiores y poder presentar un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional para revocar la penalización.

La compañía recogerá la provisión del impacto en las cifras del 2022, a la espera de su resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 del BME Growth, se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Ernest Pérez-Mas

Presidente del consejo de administración de
Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions, S.A.

(*)Nota: En caso de diferencias entre ambas versiones, prevalecerá la versión en castellano.